

Ant.: Res. Ex. N°3/Rol F-090-2021
de 16 de junio de 2022.

Mat.: Solicita ampliación de plazo
para presentar programa de
cumplimiento refundido que
indica.

Santiago, 28 de junio de 2022

Sra.

Gabriela Tramón Pérez

Fiscal Instructora del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

De nuestra consideración:

En respuesta a lo requerido mediante **Resolución Exenta N° 3/Rol F-090-2021** de 16 de junio de 2022, en la cual previo a proveer el Programa de Cumplimiento presentado por **Solek Chile Services SpA** con fecha 3 de diciembre de 2021, se solicita incorporar las observaciones que indica, vengo en solicitar:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases sobre los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se sirva otorgar la ampliación del plazo conferido en el Resuelvo III de la Resolución Exenta N°3/Rol F-090-2021 de fecha 16 de junio de 2022 por el máximo que en derecho corresponda.

Lo anterior, atendida la necesidad de reunir los antecedentes técnicos necesarios para ajustar satisfactoriamente el Programa de Cumplimiento, a los requerimientos de esta autoridad.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Agustín Martorell Awad
p.p. Solek Chile Services SpA